

Análisis del impacto de la subida del IVA en el sector sanitario privado español



- 1. Introducción**
- 2. Metodología**
- 3. Marco Jurídico**
- 4. Análisis de impacto**
- 5. Conclusiones**
- 6. Recomendaciones**

1. Introducción

Objetivos y alcance

Este informe se ha realizado dentro del ámbito "Análisis del impacto de la subida del IVA en el sector sanitario español" para el Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (IDIS) y contiene las principales conclusiones del trabajo desarrollado.

Objetivos del proyecto

El objetivo del proyecto es analizar el impacto de la subida del IVA en el sector sanitario privado español, en conformidad con el anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los objetivos específicos son:

- Conocer y cuantificar las consecuencias resultantes de la subida del IVA en el sector sanitario privado español,
- Establecer un punto de partida sólido de cara al debate público sobre la subida del IVA,
- Tener un documento técnico para sustentar la discusión con la Administración sobre la aplicación de medidas alternativas a la subida del IVA.

Alcance del proyecto

El análisis está enfocado en el sector proveedor hospitalario sanitario.

Las principales dimensiones del análisis son: (1) viabilidad del negocio del sector proveedor hospitalario privado, (2) efectos en el empleo e (3) impacto en el sector asegurador.

Las estimaciones incluidas en este documento se han realizado basándonos en la información disponible de una muestra representativa de hospitales privados.

2. Metodología

Cambios legales

1

- La **Ley española 37/1992 prevé dos tipos reducidos de IVA** para un conjunto de operaciones más amplio que lo previsto en la Directiva Europea.
- La **Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 17 de enero de 2013**, determina que se deba modificar la Ley del Impuesto en lo que se refiere a los tipos aplicables a los productos sanitarios.
- En consecuencia, en el marco de la reforma del sistema tributario en España en 2014, se incorporan modificaciones en el ámbito de la norma reguladora del IVA. **Los equipos médicos, aparatos, productos sanitarios y demás instrumental, de uso médico y hospitalario, son el grueso de productos más afectados** por la modificación del tipo impositivo, al pasar a tributar, con carácter general, del tipo reducido del 10 por ciento al 21 por ciento, manteniéndose exclusivamente la tributación por aquel tipo para aquellos productos que, por sus características objetivas, estén diseñados para aliviar o tratar deficiencias, para uso personal y exclusivo de personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.

Impacto en la viabilidad del negocio

2

HIPÓTESIS

1.- La subida del IVA podrá afectar a los costes de diversos **suministros**: materiales, radiología, laboratorio, suturas e instrumentos; a excepción de los productos expuestos en el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.

P&L de 19 hospitales privados con estructura de costes detallada.
*Las excepciones a la subida del IVA han sido calculadas en base a **datos facilitados por 94 hospitales.***

- La subida del IVA podría significar un incremento de los costes equivalente al 0,8% de los ingresos.

Incremento de costes = 0,8% ingresos

2.- La subida del IVA podrá afectar a las **inversiones en equipos y tecnologías.**

*Las inversiones en equipos y tecnologías representan el **2,5% del volumen de ingresos.***
*Las excepciones a la subida del IVA han sido calculadas en base a **datos facilitados por 94 hospitales.***

Extrapolación al mercado hospitalario privado

3

Dos escenarios:

1) Empresas CNAE 86.1.- actividades hospitalarias, con información de cuentas relativas al ejercicio 2012, filtrado de empresas a aquellas pertenecientes a hospitales privados (**215 empresas**).

Ingresos explotación* = 3.966 M€

* Datos SABI 2012

2) Hospitales del sector privado benéfico y no benéfico, Catalogo Nacional de Hospitales, 2014 (**454 hospitales**)

Ingresos explotación** = 9.960 M€

** Datos DBK Clínicas Privadas, 2014 (datos 2013) y DBK Hospitales públicos y benéficos, 2014 (datos 2013)

Conclusiones

4

- Análisis de impacto:
 - En la **viabilidad del negocio**

*Reducción de resultado EBITDA
~8%*

- En el **empleo**

Posible reducción del empleo en más de 21 mil personas (21% del empleo generado por el sector hospitalario privado)

- En el **sector asegurador**

*Posible incremento de prima media
18 €*

Recomendaciones

5

- Proponer la desgravación fiscal del seguro privado, teniendo en cuenta la recaudación adicional que va a suponer para la Administración.
- Medidas para paliar los efectos de la crisis que vive el sector fruto de la disminución de la contratación pública, como es la extensión de la cobertura del sistema Muface a otros colectivos funcionarios de las CCAA.
- Otras medidas de compensación directa a la provisión.

3. Marco jurídico

El día 23 de junio de 2014 se publicaron en la página web del Ministerio de Hacienda y AAPP los anteproyectos de las cuatro leyes que integran la denominada Reforma fiscal, cuyo informe se presentó el pasado 20 de junio ante el Consejo de Ministros.

El Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece la modificación del impuesto, teniendo en cuenta, por una parte, la necesidad de adaptar el texto de la Ley a la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

De otra parte, la necesidad de ajuste a la Directiva de IVA viene dada por la obligación de ejecutar la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 17 de enero de 2013, que incide de forma directa en nuestra normativa interna. Dicha sentencia, en el asunto C-360/11, conocida comúnmente como la sentencia de "productos sanitarios", determina que se deba modificar la Ley del Impuesto en lo que se refiere a los tipos aplicables a los productos sanitarios

Los **equipos médicos, aparatos, productos sanitarios y demás instrumental, de uso médico y hospitalario, son el grueso de productos más afectados por la modificación del tipo impositivo, al pasar a tributar, con carácter general, del tipo reducido del 10 por ciento al 21 por ciento**, manteniéndose exclusivamente la tributación por aquel tipo para aquellos productos que, por sus características objetivas, estén diseñados para aliviar o tratar deficiencias, para uso personal y exclusivo de personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, y cuya relación se incorpora a un nuevo anexo octavo en la Ley del Impuesto.

El listado de productos incorpora productos destinados exclusivamente a personas con discapacidad como aparatos que están diseñados para uso personal y exclusivo de personas con deficiencia visual y auditiva; con otros, donde puede resultar un uso mixto de los mismos, si bien con una clara y objetiva utilidad para personas con discapacidad.

La normativa aplicable a partir de 1 de enero de 2015 establece que los productos sanitarios y equipos médicos pasan a tributar, con carácter general, al 21%.

Normativa aplicable antes de 1 de enero de 2015

- Los **productos sanitarios y equipos médicos** tributan al **10%**



Normativa aplicable a partir de 1 de enero de 2015

- Los **productos sanitarios y equipos médicos tributarán, como regla general, al tipo general del 21%**. No obstante, productos farmacéuticos del Capítulo 30 de la Nomenclatura Combinada, productos de higiene femenina y anticonceptivos, así como aquellos productos que, por sus características objetivas, estén diseñados para aliviar o tratar deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, continuarán tributando al 10%.
- Se establece un Anexo a la Ley en el que se relacionan estos últimos (ver página siguiente).

Como excepción, algunos productos farmacéuticos, los productos de higiene femenina y anticonceptivos y los productos diseñados para aliviar o tratar deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales continuarán tributando al tipo impositivo reducido del 10%.

- Las gafas, lentes de contacto graduadas y los productos necesarios para su uso, cuidado y mantenimiento.
- Dispositivos de punción, dispositivos de lectura automática del nivel de glucosa, dispositivos de administración de insulina y demás aparatos para el autocontrol y tratamiento de la diabetes.
- Dispositivos para el autocontrol de los cuerpos cetónicos y de la coagulación sanguínea y otros dispositivos de autocontrol y tratamiento de enfermedades discapacitantes como los sistemas de infusión de morfina y medicamentos oncológicos.
- Bolsas de recogida de orina, absorbentes de incontinencia y otros sistemas para incontinencia urinaria y fecal, incluidos los sistemas de irrigación.
- Prótesis, ortesis, ortoprótesis e implantes quirúrgicos, en particular los previstos en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- Las cánulas de traqueotomía y laringeotomía.
- Sillas terapéuticas y de ruedas, muletas, andadores y grúas para movilizar personas con discapacidad.
- Plataformas elevadoras, ascensores para sillas de ruedas, adaptadores de sillas en escaleras, rampas portátiles y barras autoportantes para incorporarse por sí mismo.
- Aparatos y demás instrumental destinados a la reducción de lesiones o malformaciones internas, como suspensorios y compresores para varices.
- Dispositivos de tratamiento de diálisis domiciliaria y tratamiento respiratorios.
- Los equipos médicos, aparatos y demás instrumental, destinados a compensar un defecto o una incapacidad, que estén diseñados para uso personal y exclusivo de personas con deficiencia visual y auditiva.
- Productos de apoyo que estén diseñados para uso personal y exclusivo de personas con deficiencia física, mental, intelectual o sensorial.

4. Análisis de impacto

Análisis de impacto: hipótesis

Para la construcción de las hipótesis del análisis, se ha analizado una muestra de proveedores hospitalarios privados

Hipótesis

- La subida del IVA afectará a los costes de adquisición de los siguientes bienes/prestaciones de servicios:
 - Materiales
 - Radiología
 - Laboratorio
 - Suturas
 - Instrumentos
- Las inversiones en equipos de alta tecnología representan el 2,5 % del volumen de ingresos (valor de referencia del mercado).
- A los bienes/prestaciones de servicios incluidos en el análisis se aplicará un IVA del 21%, a excepción de los productos diseñados para aliviar o tratar deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que continuarán tributando al tipo impositivo reducido del 10%.

Hemos basado nuestro análisis en una muestra de **19 hospitales privados** con características representativas del sector proveedor hospitalario privado para calcular la estructura de costes y en una muestra de **94 hospitales privados** para estimar el volumen de excepciones que no sufrirán la subida del IVA.

Análisis de impacto: hipótesis

La subida del IVA podría significar un incremento de los costes equivalente al 0,83% de los ingresos

Estructura de costes de una muestra de 19 hospitales

	Promedio (€)
Ingresos	16.040.944
Personal	4.352.426
Beneficios	1.163.752
Suministros	2.396.275
Medicamentos	756.659
Materiales	707.294
Radiología	43.797
Laboratorio	18.106
Suturas	189.370
Instrumentos	38.943
Prótesis	326.392
Gases medicinales	33.213
Sangre y derivados	66.405
Cocina	30.427
Vestuario	33.118
Limpieza	38.265
Reparación y mantenimiento	50.264
Material de oficina & IT	51.475
Otros	12.546
Honorarios médicos	3.711.092
Servicios contractuales	645.977
Reparación y mantenimiento	399.392
Alquileres	564.393
Suministros	351.873
Seguros	39.314
Deuda incobrable	75.569
Impuestos indirectos	57.651
Honorarios profesionales no médicos	46.504
Otros gastos	195.530
Total gastos operativos	13.999.747

* Porcentaje calculado en base a los datos facilitados por 94 hospitales privados. A cada hospital o grupo hospitalario, en su caso, se le asigna un peso en función de su facturación en el sector.

Suministros

Importe total de suministros afectados por la subida del IVA: 997.510 €

Estimación de porcentaje de materiales exento de IVA*: **8,7%** (61.659 € correspondiente principalmente a dispositivos de punción, dispositivos de autocontrol, sistemas para incontinencia, cánulas, aparatos destinados a la reducción de lesiones y equipos destinados a compensar un defecto o una incapacidad).

Importe promedio correspondiente a suministros cuyo IVA se verá afectado: 997.510 € - 61.659 € = 935.851 €

La subida del IVA del 10% al 21% sobre este importe representaría un coste adicional promedio de **93.585 €** para cada hospital, calculado como:

Importe medio de suministros exento de IVA del 10%: $935.851 \text{ €} / (1+0,10) = 850.774 \text{ €}$

Importe medio con IVA del 21%: $850.774 \text{ €} * (1+0,21) = 1.029.437 \text{ €}$

Coste adicional: $1.029.437 \text{ €} - 935.851 \text{ €} = \mathbf{93.585 \text{ €}}$

Inversiones

Importe total de inversiones en equipos (2,5% del volumen de ingresos): 401.024 €

Estimación de porcentaje de inversiones exento de IVA*: **0,8%** (3.203 € correspondiente principalmente a sillas de ruedas, grúas, plataformas elevadoras y dispositivos de tratamiento de diálisis y tratamientos respiratorios)

Importe promedio correspondiente a inversiones cuyo IVA se verá afectado: 401.024 € - 3.203 € = 397.821 €

La subida del IVA del 10% al 21% sobre este importe representaría un coste adicional medio de **39.782 €** por hospital, calculado como:

Importe medio de inversiones exento de IVA del 10%: $397.821 \text{ €} / (1+0,10) = 361.656 \text{ €}$

Importe medio con IVA del 21%: $361.656 \text{ €} * (1+0,21) = 437.603 \text{ €}$

Coste adicional: $437.603 \text{ €} - 397.821 \text{ €} = \mathbf{39.782 \text{ €}}$

133.367 €

0,83%
ingresos

Análisis de impacto: hipótesis

Se consideran dos universos distintos para estimar el impacto de la subida del IVA en el mercado hospitalario privado

Metodología:

- 1) Selección del **universo** de proveedores hospitalarios
- 2) Estimación del impacto del incremento del IVA, para cada uno de los universos, a través de la aplicación del 0,83% sobre el volumen de ingresos de explotación.
- 3) Aplicación del impacto de IVA estimado en el resultado de explotación (EBITDA) del universo.

1

Universo: Identificación de los hospitales entre las empresas clasificadas con CNAE 86.1-Actividades Hospitalarias y con información de cuentas relativas al ejercicio de 2012: 215 hospitales

Fuente: SABI – Sistema de Análisis de Balances Ibéricos, 2014.

N. empresas

215

Facturación

3.966 M€

2

Universo: Identificación de los hospitales del sector privado benéfico y no benéfico: 454 hospitales

Fuente: Catalogo Nacional de Hospitales, 2014 (hospitales); Informe DBK Clínicas Privadas 2014 e Informe DBK Hospitales públicos y benéficos 2014 (facturación)

N. hospitales

454

Facturación

9.960 M€

Análisis de impacto: en la viabilidad del negocio

La subida del IVA tendrá un impacto negativo en los resultados operacionales, siendo esperable una reducción de los resultados EBITDA en torno al 8%

N. hospitales

454

Facturación

9.960 M€

Impacto en el EBITDA (euros)

Ingresos de explotación	9.960.000.000
Impacto de la subida del IVA (0,83% de los ingresos) (a)	82.809.206
EBITDA* antes de la subida del IVA (b)	1.076.987.550
EBITDA después de la subida del IVA (b-a)	994.178.344

- 7,7%

*Estimación del EBITDA en base al margen EBITDA de 215 empresas CNAE 86.1. (10,8%), SABI 2014.
Fuente: DBK

Análisis de impacto: en la viabilidad del negocio (escenario 1)

Bajo el escenario 1, la subida del 10% al 21% del IVA implicará que 114 hospitales se queden con EBITDA menor a 500 mil €

1

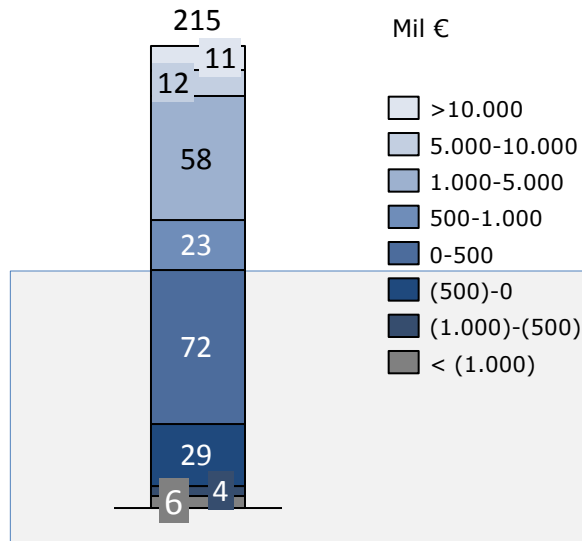
N. empresas

215

Facturación

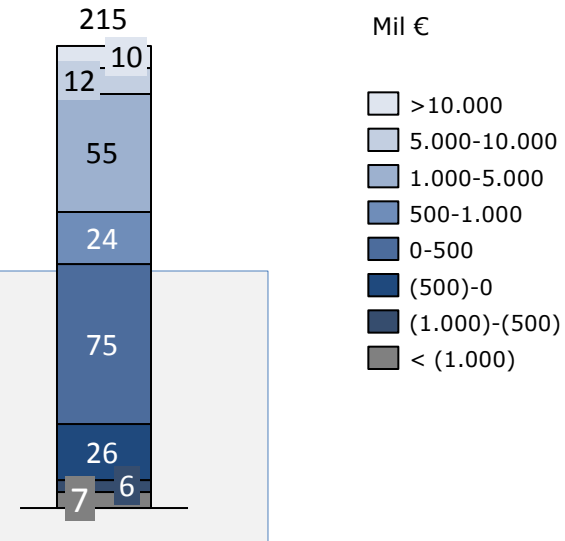
3.966 M€

Numero de empresas por rangos de EBITDA, ANTES de la subida del IVA



Universo: 215 empresas

Numero de empresas por rangos de EBITDA, DESPUÉS de la subida del IVA



Universo: 215 empresas

Fuente: SABI 2014 y análisis interno

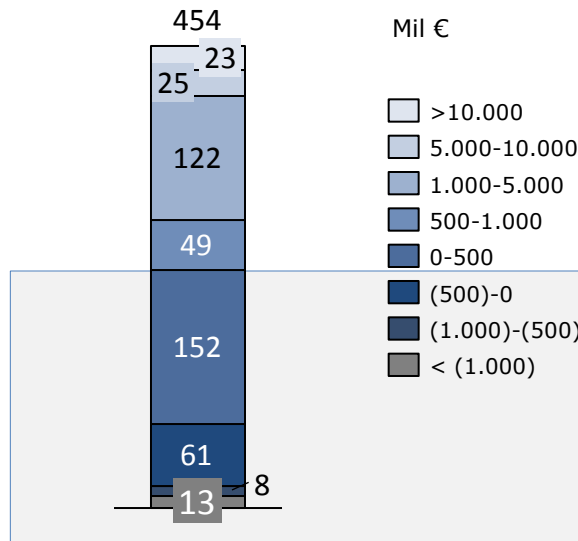
Adicionalmente, hay 75 empresas (35% del total) que se encontrarán en riesgo con EBITDA cercano a cero.

Análisis de impacto: en la viabilidad del negocio (escenario 2)

Bajo el escenario 2, la subida del 10% al 21% del IVA implicará que 241 hospitales se queden con EBITDA menor a 500 mil €

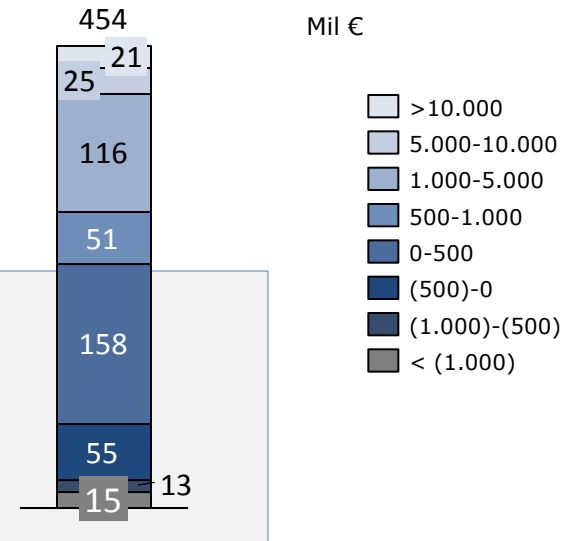
2 N. hospitales: **454** Facturación: **9.960 M€**

Numero de hospitales por rangos de EBITDA, ANTES de la subida del IVA



Universo: 454 hospitales

Numero de hospitales por rangos de EBITDA, DESPUÉS de la subida del IVA



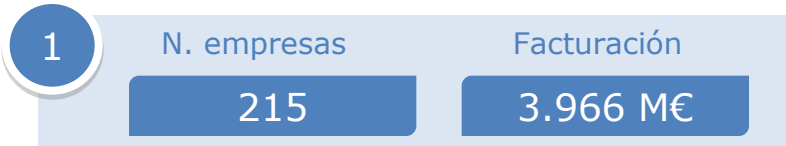
Universo: 454 hospitales

Fuente: CNH 2014 y análisis interno.
Calculado en base a la extrapolación del escenario 1.

Adicionalmente, hay 158 empresas (35% del total) que se encuentran en riesgo con EBITDA cercano a cero.

Análisis de impacto: en el empleo (escenario 1)

Bajo el escenario 1, las empresas que se quedarán con EBITDA menor a 500 mil € emplean actualmente cerca de 7.700 personas (16% del empleo del sector hospitalario privado)



Los proveedores hospitalarios que presentan actualmente ebitda menor a 500K€ emplean cerca de 7.200 personas. La subida del IVA tornará más negativa su posición financiera. En total, los 114 hospitales que se quedarán con ebitda negativo o menor a 500K€ representan alrededor de 7.700 puestos de trabajo, aproximadamente el 16% de los empleos actualmente generados por el sector hospitalario privado.

Efectos en el numero de personas empleadas (1)

	Numero de empresas	Numero de empleados	% total empleados
Empresas con EBITDA <500K€ antes de la subida del IVA	111	7.197	15%
Empresas con EBITDA <500K€ después de la subida del IVA	114	7.691	16%
Total empleados	215	47.865	100%

Fuente: SABI 2014 y análisis interno

El efecto en el empleo dependerá de la capacidad financiera de los proveedores hospitalarios. Es posible que las empresas con menor capacidad de generación de ingresos sean obligadas a cerrar su actividad.

Análisis de impacto: en el empleo (escenario 1)

Para mantener la rentabilidad histórica, el sector podría tener que recortar en los costes de personal y 5.553 puestos de trabajo podrían verse afectados (12% del total)

1	N. empresas	Facturación
	215	3.966 M€

Asumiendo que los costes de personal representan el 27% del volumen de ingresos (porcentaje calculado sobre la base de la muestra de 19 hospitales), se ha estimado el coste total que el sector tiene actualmente en personal.

Efectos en el número de personas empleadas (2)

Total de ingresos (215 empresas)		€	3.966.055.562
Total de empleados (215 empresas)			47.865
Costes de personal: estimación (27% ingresos)		€	1.070.835.002
Coste medio por empleado (a)		€	22.372
Coste derivado de la subida del IVA (b) (0,83% ingresos)		€	32.974.489
Empleados afectados (b)/(a)			1.474
% total empleados			3%
		+	4.079
		=	5.553
			12%

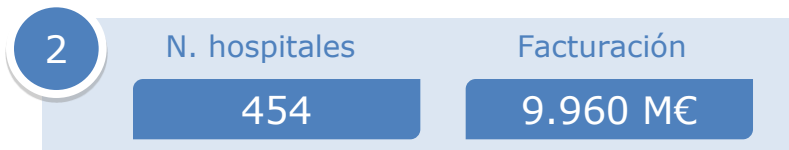
Fuente: SABI 2014 y análisis interno

En un escenario en que el sector optase por compensar los costes resultantes del incremento del IVA con la reducción de costes del personal, serían afectadas 1.474 personas (en torno al 3% del total empleado actualmente en los 215 hospitales analizados).

Añadiendo el efecto resultante del posible cierre de las empresas con EBITDA negativo (emplean un total de 4.079 trabajadores), se estima que serían más de 5.500 personas.

Análisis de impacto: en el empleo (escenario 2)

Bajo el escenario 2, más de 21 mil puestos de trabajo podrían verse afectados (21% del total) en el caso de que el sector optara por compensar los costes resultantes del incremento del IVA con la reducción de costes de personal



Efectos en el numero de personas empleadas

Total de ingresos (454 hospitales)	€ 9.960.000.000
Total de empleados (454 hospitales)*	101.073
Costes de personal: estimación (27% ingresos)	€ 2.689.200.000
Coste medio por empleado (a)	€ 26.606
Coste derivado de la subida del IVA (b) (0,83% de los ingresos)	€ 82.809.206

Empleados afectadas (b)/(a)

3.112



18.334



21.447

% total empleados

3%

18%

21%

Fuente: análisis interno (extrapolación en base a datos de SABI 2014).

En un escenario en que el sector optase por compensar los costes resultantes del incremento del IVA con la reducción de costes al personal, serían afectadas cerca de 3.000 personas (en torno al 3% del total empleado).

Añadiendo el efecto resultante del posible cierre de las empresas con EBITDA negativo (emplean un total de 18.334 trabajadores), se estima que serían más de 21.000 personas.

*Nº de empleados afectados calculados en base a la media del numero de empleados por empresa. Datos de SABI 2014 (215 empresas emplean 47.865 trabajadores).

Análisis de impacto: en el sector asegurador

En un escenario en el que el sector hospitalario transfiriera los costes de la subida del IVA hacia el sector asegurador, éste se vería obligado a aumentar el precio de las primas

Suponiendo que el sector proveedor transfiriera los costes de la subida del IVA hacia el sector asegurador, se ha estimado el **impacto en la prima media** del seguro, en base a las siguientes hipótesis:

- La absorción del efecto de la subida del IVA se reflejará en un incremento de las prestaciones pagadas;
- El sector asegurador mantendrá sus niveles de rentabilidad, manteniendo controlados sus ratios de pérdidas (siniestralidad constante).

Situación actual del sector asegurador en la modalidad de Asistencia Sanitaria sin AAPP

Situación actual (31/12/2013)	
Volumen de primas (a)	€ 4.518.419.134
Numero de asegurados (b)	6.261.047
Prima media (a)/(b)	€ 722
Volumen de prestaciones pagadas (c)	€ 3.368.407.952
Siniestralidad (c) / (a)	74,5%

Fuente: ICEA (El seguro de salud Año 2013, informe nº 1.323. Marzo, 2014)

Todos los cálculos han sido realizados en base a los valores de primas/asegurados/prestaciones pagadas de la modalidad de “Asistencia Sanitaria sin Administraciones Públicas (AAPP)”.

Análisis de impacto: en el sector asegurador

El incremento en la prima media ascendería hasta los 18€

2

N. hospitales

454

Facturación

9.960 M€

Absorción del 100% del coste derivado de la subida del IVA

Coste derivado de la subida del IVA	€ 82.809.206
Prestaciones pagadas con coste derivado de la subida del IVA	€ 3.451.217.158
Siniestralidad	74,5%
Volumen de primas ajustado (Siniestralidad constante)	€ 4.629.500.305
Prima media	€ 739
Incremento prima media	€ 18
% incremento prima media	2,5%

5. Conclusiones

Conclusiones

- El 17 de enero de 2013, el Tribunal de Justicia de la UE declara que España ha incumplido las obligaciones de la Directiva Europea. En consecuencia, condena a España a aplicar el 21% del IVA para materiales y productos sanitarios.
- En consecuencia, en el marco de la reforma del sistema tributario en España en 2014, se incorporan modificaciones en el ámbito de la norma reguladora del IVA. **Los equipos médicos, aparatos, productos sanitarios y demás instrumental, de uso médico y hospitalario, son el grueso de productos más afectados** por la modificación del tipo impositivo, al pasar a tributar, con carácter general, del tipo reducido del 10 por ciento al 21 por ciento, manteniéndose exclusivamente la tributación por aquel tipo para aquellos productos que, por sus características objetivas, estén diseñados para aliviar o tratar deficiencias, para uso personal y exclusivo de personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- La subida del IVA tendrá un impacto negativo en el mercado hospitalario privado, siendo esperable las siguientes consecuencias:
 - Los hospitales privados tendrán un **incremento de los costes equivalente al 0,8% de sus ingresos.**
 - Se producirá una **reducción de los resultados EBITDA en torno al 8% de media.**
 - El **53% de los hospitales privados en España (241 hospitales) tendrán resultados EBITDA menores a 500K€.**
 - **Más de 21.000 puestos de trabajo podrían verse afectados**, lo que supone el 21% del empleo generado por el mercado hospitalario privado.
- El sector asegurador también se verá afectado por la subida del IVA:
 - El **incremento de la prima media necesario para absorber el impacto de la medida ascendería hasta los 18 € anuales.**

6. Recomendaciones

De cara a los efectos negativos que resultarán de la aplicación del IVA del 21%, se recomienda:

1.

Proponer la desgravación fiscal de los seguros sanitarios

- Una forma de evitar el agravamiento de los costes para las familias sería a través de la desgravación fiscal del seguro médico privado. El beneficio fiscal a conceder podrá ser equivalente al importe que la Administración recaudará con la subida del IVA, que ascenderá a 83 millones de euros aproximadamente.
- En España el 20% de la población (7 millones de personas) copaga voluntariamente un seguro de asistencia sanitaria que descarga de gasto sanitario público en una media de 563 euros por persona y año*.

2.

Ampliar la cobertura del sistema de Muface a otros colectivos como los funcionarios de las CCAA

- El 82% de los funcionarios escogen a través de Muface un seguro privado, por el cual el Estado paga una cantidad que no llega a los 600 euros por persona a las compañías, entre un 25% y 30% menos de lo que le costaría a la sanidad pública brindar esta misma cobertura, por lo que extender el modelo Muface podría ser parte de la solución a un sistema deficitario.

3.

Otras medidas de compensación directa a la provisión

- La subida del IVA, al representar un aumento de costes, impactará negativamente en la rentabilidad de los proveedores hospitalarios privados. Añadiendo esto a un escenario de reducción de ingresos, sobre todo en un contexto de reducción del gasto público con concertos, la viabilidad del negocio de los proveedores privados podría estar amenazada. Se propone por tanto estudiar y valorar posibles medidas de compensación, como puede ser la incentivación a la contratación de personal, dadas las consecuencias que tiene la implantación de la subida del IVA.

*Fuente: "La aportación del sector sanitario privado. Análisis de situación 2014." Fundación IDIS



Instituto para el Desarrollo
e Integración de la Sanidad

PARA MÁS INFORMACIÓN

SÍGUENOS
TAMBIÉN A
TRAVÉS DE



CON EL PATROCINIO DE



SANIDAD PRIVADA
APORTANDO
VALOR

www.fundacionidis.com